

Devuelto por sra. Helva



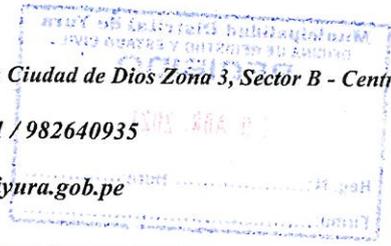
# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 82-2021-MDY

Yura, 19 de abril del 2021.

### VISTO:

El expediente n.° 005-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, presentado por Miguel Angel Velasquez Utani solicitando contraer matrimonio civil con Mary Quenta Quispe, y el informe n.° 0016-2021-MDY/GM-SDHPC-OREC emitido por la oficina de Registro y Estado Civil y el informe n.° 0006-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que:

*"Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".*

Que, de la documentación que obran en el expediente n.° 005-2021, a folios 23 se hace conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de Hugo Alfredo Cjuno Torres y Mary Quenta Quispe, a celebrarse el día 6 de mayo del 2021 en el Auditorio de la Municipalidad de Yura - La Calera; Distrito de Yura - Arequipa a horas 12:00.

Que, mediante Informe n.° 0016-2021-MDY-GM-SDHPC-OREC, emitido por la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual concluye que en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL n.° 008-2021, de fecha 13 de abril del 2021 y en atención al Expediente n.° 005-2021, de fecha 30 de marzo de 2021, los contrayentes Miguel Angel Velasquez Utani y Mary Quenta Quispe, solicitan contraer matrimonio el día 06 de mayo del 2021 Auditorio de la Municipalidad de Yura - La Calera; Distrito de Yura - Arequipa a horas 12:00. Y al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, por el termino de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Que, mediante Informe n.° 0006-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 21 de abril del 2021, concluye que realizada la revisión del expediente remite el expediente matrimonial n.° 005-2021; para la emisión de la resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 por el numeral 6 del Artículo 20°.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Miguel Angel Velasquez Utani identificado con DNI. N°46728649 y Mary Quenta Quispe identificada con DNI N°43133177, quienes se encuentran expeditos para contraer matrimonio civil el día 06 de mayo del 2021 en el Auditorio de la Municipalidad de Yura - La calera, Distrito de Yura - Arequipa a horas 12:00. En concordancia con el Art. 258 del Código Civil.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil para la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General; su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial servicios Generales e Informática y su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

